



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por RODRIGIO ARCANGEL URREGO MENDOZA, quien actúa en nombre propio, el cual dirige en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN, se rememora que, mediante providencia del 07 de mayo 2021, este Despacho dispuso oficiar al H. Tribunal Superior de Medellín, con el fin de solicitar la devolución del expediente para proceder a dar el trámite pertinente del incidente de nulidad propuesto; lo anterior, ya que, el mismo, se había remitido para surtirse el recurso de apelación propuesto en contra del auto que liquido las costas y agencia en derecho, el cual fue interpuesto, en su momento, por el apoderado del Municipio de Medellín.

Ahora, a efecto de impartir el trámite legal correspondiente, de conformidad con **inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso**, se le corre traslado a la entidad territorial demandada sobre el incidente de nulidad antes descrito; ello, con el fin de que, en el término de tres (3) días hábiles se pronuncie sobre el mismo si ha bien lo considera.

Para resolver el incidente de nulidad que ahora nos convoca se fija AUDIENCIA PÚBLICA para el día **miércoles, (30) de junio de dos mil veintiuno a las 4:00 pm** trámite que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 42 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 3° de la Ley 1149 de 2007, se surtirá por el rito escritural.

NOTIFIQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO

JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No43. Fijados en la Secretaría del Despacho, Hoy 18 de junio de 2021 a las 08:00am.

OLIVERIO ALEXANDER MUNERA CATAÑO
SECRETARIO